

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 05 de mayo de 2023. Al Despacho el expediente del proceso ordinario laboral No. **2019-00806** de **CHRISTIAN CAMILO MANCIPE PORTILLO** contra **EMERMÉDICA S.A.**, informando que el apoderado de la parte demandada allegó solicitud de aclaración del auto proferido el día 20 de abril de 2023, y se encuentra para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretario

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud de aclaración y corrección del auto anterior de fecha 20 de abril de 2023, elevada por el apoderado de la demandada Emermedica S.A., observa el Juzgado que se solicita la corrección de esa providencia, puntualmente frente al número y las partes indicadas del expediente que se ordenó remitir al Juzgado Cuarenta y Cinco Laboral del Circuito, toda vez que, si bien se relacionó correctamente el nombre del demandante, se indicaron un numero de proceso y una parte demandada que no corresponden al proceso indicado en el informe secretarial.

Revisada la citada providencia, se encuentra que, en la parte pertinente del auto que ordenó la remisión del proceso al Juzgado Cuarenta y Cinco Laboral de este Circuito Judicial, se consignó lo siguiente: ***“REMITIR el presente proceso ordinario laboral N° 110013101501720200016200, instaurado por el señor CHRISTIAN CAMILO MANCIPE PORTILLO identificado con la C.C. 1.1013.593.460 contra FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, al Juzgado CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que asuma su conocimiento, en los términos del citado Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.”***

Visto lo anterior, en efecto, le asiste razón al apoderado de la demandada, y en consecuencia, se dispone aclarar y corregir el auto anterior, en el sentido de precisar que el expediente que se ordena remitir al Juzgado Cuarenta y Cinco Laboral el Circuito es el radicado bajo el No. 11001310501720190080600 instaurado por el señor CHRISTIAN CAMILO MANCIPE PORTILLO en contra de EMERMEDICA S.A.

Aclarado lo pertinente, dese cumplimiento a lo ordenado, remitiéndose el expediente de la referencia al Juzgado Cuarenta y Cinco Laboral del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

